



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 07:00 (siete) del día (veintisiete) de julio de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de cabildo del Republicano Ayuntamiento, ubicada sobre la calle Coronel Isidro Treviño sin número esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento dos mil veintidós (2022) - dos mil veinticuatro (2024), para celebrar la Décima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para lo cual en este acto procedo a pasar lista de asistencia: -----

Presidente Municipal ciudadano licenciado FERNANDO OROZCO LARA; presente. -----

Miembros del Republicano Ayuntamiento 2022: -----

Primer Regidor, ciudadano AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ; presente. -----

Segunda Regidora, ciudadana PATRICIA SEGOVIA RAMOS; presente. -----

Tercer Regidor, ciudadano JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA; presente. -----

Cuarta Regidora, ciudadana NORMA ANGÉLICA PUENTE MONSIVÁIS; presente. -----

Quinto Regidor, ciudadano WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA; presente. -----

Sexta Regidora, ciudadana ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN; presente. -----

Séptimo Regidor, ciudadano DIEGO EDUARDO ALVÍDREZ BELLO; presente. -----

Octava Regidora, ciudadana CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ; presente. -----

Novena Regidora, ciudadana MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO; presente. -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Norma Puente

Patricia Segovia R

Handwritten signature

ERIKA KARINA RAMIREZ A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Buena Vista

Acta de Cabildo

Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Décimo Regidor, ciudadano ISIDRO MIGUEL CRUZ presente. ---

Décima Primera Regidora, ciudadana BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA; presente. ---

Síndica de Mayoría, ciudadana DULCE AYDEÉ ALVARADO RAMÍREZ presente. ---

Síndico de Minoría, ciudadano IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE; presente. ---

ALCALDE: ---

¿Secretario del Ayuntamiento se cumplió con la citación en tiempo y forma a los integrantes del cabildo? ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ---

Señor alcalde, le informo que teniendo a la mano las notificaciones realizadas al cuerpo del Cabildo, doy fe que los mismos se encuentran citados en tiempo y forma, esto tal como lo ordena el artículo 87 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. ---

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace constar que existe Quorum legal para desarrollar la Décima Novena Sesión de Cabildo dos mil veintidós, siendo válidos los acuerdos que en esta se tomen. ---

ALCALDE: ---

Secretario proceda a dar lectura del orden del día propuesto que se hizo del conocimiento con la notificación a los compañeros del Cabildo. ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ---

ORDEN DEL DÍA: ---

Primer punto. - Lista de asistencia. ---

Segundo punto. - La o no declaratoria de la existencia del quórum legal para sesionar. ---

Tercer punto. - Punto de acuerdo, deliberación y en su caso la, o no aprobación del Orden del Día. ---

Norma Duent

Patricia Segura R.

ERIKA KARINA RAMIREZ A



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo

Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Cuarto punto. – Punto de acuerdo, deliberación y en su caso la, o no aprobación de la dispensa de la lectura del acta Décima Séptima y la aprobación de la misma. -----

Quinto punto.- Punto de acuerdo, que presenta el ciudadano licenciado Fernando Orozco Lara, Presidente Municipal, de este Honorable Republicano Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza; para la lectura, discusión y en su caso la, o no aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación de este Ayuntamiento para emitir el sentir del ayuntamiento respecto a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza de conformidad con la sentencia de 27 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Constitucional Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022.-----

Sexto Punto. -Asuntos generales. -----

Séptimo punto. - Declaratoria de Clausura. -----

Una vez leído el orden del día si les parece correcto, procedo someterlo a votación económica; honorables miembros del Cabildo procedan a manifestar en forma económica su voto. Obteniendo como resultado 14 (catorce) a favor, 0, (cero) en contra, 0 (0) abstención. Por lo que se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a calificar el acuerdo sometido a votación, por lo que una vez llevada a cabo la votación doy fe de que la misma es aprobada por **Unanimidad** de los ediles presentes y en seguida se pronuncia el siguiente acuerdo. -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Norma Puente

Patricia Segovia

Handwritten signature

ERIKA KATRINA RAMIREZ A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Beaufort

Mlanet

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

ACUERDO NÚMERO 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)

Se aprueba por **Unanimidad** de votos el orden del día que regirá la presente sesión. El presente acuerdo queda notificado al cuerpo de cabildo presente de conformidad con el artículo 99 del Código Municipal Vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

ALCALDE: -----

Secretario continúe con el primer punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: -----

Se le informa alcalde que el primer y segundo punto orden del día se dan por agotados toda vez que ya se llevó a cabo el pase de asistencia, así como la declaratoria del cuórum legal; de igual manera se da cuenta que el tercer punto del orden ya fue votado, por lo que se tiene por agotado el mismo; todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 88, 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; por tanto, se dan por desahogados, el primero, segundo y tercer punto del orden del día. -----

ALCALDE. -----

Proceda por favor secretario a desahogar el siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: -----

Cuarto punto. - Punto de acuerdo, deliberación y en su caso la, o no aprobación de la dispensa de la lectura del acta Décima Séptima y la aprobación de la misma. -----

Por lo que procedo a someterlo a votación económica; honorables miembros del cabildo procedan a manifestar en forma económica su voto. Obteniendo como resultado 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) en contra, 0 (cero) abstención. Por lo que se procede en los términos del artículo 95 del Código Municipal, a calificar el acuerdo sometido a votación, y una vez llevada a cabo la votación doy fe de que la misma es aprobada por **Unanimidad** de los ediles presentes y en seguida se pronuncia el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO NÚMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)

Normo Puente

Patricia Segovia

ERIKA KARINA RAMIREZ



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Se aprueba por **Unanimidad** de votos la aprobación de la dispensa de la lectura del acta levantada con motivo de la sesión Décima Séptima, así como la aprobación de la misma. El presente acuerdo queda notificado al cuerpo de cabildo presente de conformidad con el 99 del Código Municipal Vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

ALCALDE: -----

Secretario adelante con el siguiente punto del orden. -----

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO: -----

Quinto punto. – Punto de acuerdo, que presenta el ciudadano licenciado Fernando Orozco Lara, Presidente Municipal, de este Honorable Republicano Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza; para la lectura, discusión y en su caso la, o no aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación de este Ayuntamiento para emitir el sentir del ayuntamiento respecto a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza de conformidad con la sentencia de 27 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Constitucional Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022.-----

SENTIR DEL AYUNTAMIENTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 84 a 101 del Código Municipal para el Estado de Coahuila sobre el principio de deliberación parlamentaria que se exige para los procesos de reforma constitucional, se emite lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Norma puente

Patricia Segovian

ERIKA KARINA CAMIREZA

[Handwritten signature]


Bucio









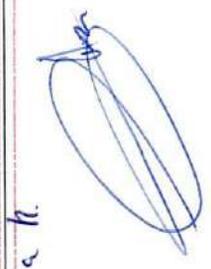
Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

PRIMERO. El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, en su Décima Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aprobó el (17) diecisiete de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha de (16) dieciséis de diciembre de (2021) dos mil veintiuno, relativo a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado. -----

SEGUNDO. En dicha sesión del (17) diecisiete de diciembre del año (2021) dos mil veintiunos, la Presidencia del Congreso del Estado de Coahuila ordenó que se enviara a los Ayuntamientos del Estado para que estos manifestaran su sentir, en favor o en contra, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado. -----

TERCERO. El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, en su Décima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aprobó el (21) veintiuno de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno el Dictamen con el sentir de los Ayuntamientos, de la Comisión de

Norma Puente



Patricia Segovia K.

ERICA KARINA RAMIREZ A








Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo

Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha de (20) veinte de diciembre de (2021) dos mil veintiuno, relativo a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado.

CUARTO. El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Décima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió el Decreto 193 con fecha de (21) veintiuno de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. El Decreto 193 fue publicado el (21) veintiuno de enero de (2022) dos mil veintidós en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO. En virtud de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022 presentada, el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza declaró la INCONSTITUCIONALIDAD de todos los apartados del Decreto 193 publicado el (21) veintiuno de enero de

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Norma Puente

Patricia Segovia h.

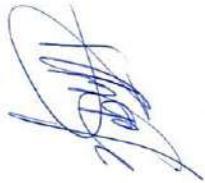
[Firma]

ERICA CARINA CAMIREZA

[Firma]

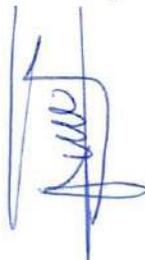
[Firma]

Bueh...







Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

(2022) dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado, declarando su invalidez y dejándolo sin efectos lisa y llanamente, lo anterior por transgredir las formalidades esenciales del procedimiento legislativo contenidas en los artículos 67, 194 párrafo 2, 196 y 197 de la Constitución Local, en relación con el 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y los artículos 32, 36, 87, 98, 99 y 105, fracción V, 107 y 113 Bis-1, del Código Municipal para el Estado.-----

SÉPTIMO. En el segundo punto resolutive emitidos por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en la sesión celebrada el lunes (27) veintisiete de junio de (2022) dos mil veintidós, se ordenó al Congreso del Estado de Coahuila ordenar la reposición del procedimiento legislativo, con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos en los términos de la ejecutoria en cuestión, a fin de que estos se pronuncien por separado de cada apartado del proyecto de Decreto 193. -----

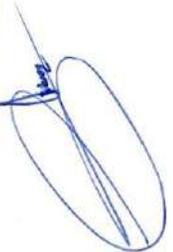
OCTAVO. En cumplimiento al punto resolutive mencionado de la sentencia en comento, se notificó nuevamente a los Ayuntamientos del Estado, con la copia del dictamen de proyecto de reforma constitucional con fecha de (17) diecisiete de diciembre de (2021) dos mil veintiuno para que a través de su Comisión de reglamentación convoquen, sesionen y deliberen su sentir de forma libre y autónoma conforme al procedimiento previsto en los artículos 87, 98, 99 y 105, fracción V, 107 y 113 Bis-1 del Código Municipal del Estado de Coahuila. -----

NOVENO. En cumplimiento al segundo punto resolutive de la sentencia en cuestión emitida por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el procedimiento legislativo para escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos será a partir de las bases siguientes: -----

a) Una vez que reciban el expediente con fecha (17) diecisiete de diciembre de (2021) dos mil veintiunos de la Comisión de

Patricia Segovia

Norma Puente



ERICA KARINA RAMIREZ A









Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo

Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, se deberá turnar de manera inmediata a la Comisión de Reglamentación del Ayuntamiento. -----

b) Realizando lo anterior, se deberá convocar a dicha Comisión con por lo menos (24) veinticuatro horas de anticipación, incluyendo el asunto en el orden del día y circulando de manera previa el dictamen en cuestión a todas las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos. -----

c) Concluido lo anterior, el día de la sesión se deberá verificar el quorum legal que exige la ley para sesionar válidamente. -----

d) En la sesión de cabildo, se deberá levantar constancia de su desarrollo en donde se describirán los asuntos tratados; la presentación del dictamen de la Comisión de Reglamentación; la deliberación en su caso de los municipales para manifestar y votar, por separado, el sentir, a favor o en contra, de la reforma constitucional local por cada uno de los apartados del proyecto del Decreto de que se trata; así como la transcripción íntegra de las intervenciones de sus integrantes y los acuerdos tomados, lo cual deberá anexarse íntegramente al apéndice del acta de cabildo. ---

e) Realizado lo anterior, se deberá asentar fehacientemente los resultados de la votación, en lo general y en lo particular, de cada apartado del Proyecto de Decreto de reforma y el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, así como los votos particulares que puedan emitirse. -----

f) Finalmente, se deberá ordenar la divulgación de la sesión de cabildo en la Gaceta del Municipio y su notificación inmediata al Congreso del Estado. -----

OPINIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

PRIMERO. Una vez expuestos los antecedentes del Decreto 193, lo dispuesto en los artículos 67, 194 párrafo 2, 196 y 197 de la Constitución Local, en relación con el 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y los artículos 32, 36, 87, 98, 99 y 105,

Norma Puente

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Norma Puente

Patricia Segovia R

[Firma]

ERICA LARINA RAMIREZ A

[Firma]

[Firma]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores

Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Dictamen De La Comisión De Reglamentación del Honorable Ayuntamiento De Parras Coahuila De Zaragoza.

Siendo las catorce horas del día dieciocho de julio de dos mil veintidós reunidos en Sala de Cabildo los integrantes de la Comisión de Reglamentación del H. Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza Novena Regidora MARIA ISABEL VERASTEGUI JACOBO, PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTACIÓN; (Ausente ,envia Justificante Medico); Tercer Regidor JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA, SECRETARIO; (En Funciones De Presidente, De Acuerdo Al Artículo 42° Del Reglamento Interior Del H. Republicano Ayuntamiento De Parras Coahuila De Zaragoza). Decimo Regidor ISIDRO MIGUEL CRUZ, VOCAL; (En Funciones De Secretario), Sexta Regidora, ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN, VOCAL; y Primer Regidor AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ, VOCAL; en atención a la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila dentro de la acción de inconstitucionalidad local AIL03/2022 mediante la que se ordena reponer el proceso legislativo llevado a cabo para la reforma constitucional contenida en el decreto 193 publicado el 21 de enero de 2022 con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos en los términos de la ejecutoria en cuestión, a fin de que estos se pronuncien por separado de cada apartado del proyecto de Decreto, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, de conformidad con el inciso a), del resolutivo segundo, de la sentencia de 27 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Constitucional Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022.
5. Clausura de la Sesión.

ERIKA KARINA RAMIREZ A

Benito Juárez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Normo Puente

Patricia Segovia H

[Signature]

ERIKA KARINA RAMIREZ A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Buena Vista
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores
Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día en ausencia de la Novena Regidora **MARÍA ISABEL VERASTEGUI JACOBO** Presidenta de esta Comisión de Reglamentación, quien envía justificante medico, el suscrito **JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA** en funciones de presidente procedió al pase de lista, confirmando la presencia de: **ISIDRO MIGUEL CRUZ** presente, **ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN** presente, y **AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ** presente.

2. Declaración de quórum.

Confirmada la asistencia, el secretario en funciones de presidente, con facultad contenida en el artículo 42° del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Parras Coahuila De Zaragoza, declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

4. Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

5. Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, de conformidad con el inciso a), del resolutivo segundo, de la sentencia de 27 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Constitucional Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022.

En uso de la voz el secretario en funciones de presidente de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las diversas Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de derechos

ERIKA KARINA RAMIREZ A
[Signature]

[Signature]

Norma Puente

Patricia Segovia N.

[Signature]

ERIKA KARINA RAMIREZ A
[Signature]

[Signature]

[Signature]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores

Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

humanos, y se expiden como parte de la Ley Suprema Coahuilense la Carta de Derechos Civiles de Coahuila de Zaragoza, la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza y la Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de Coahuila de Zaragoza, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, de conformidad con el inciso a), del resolutivo segundo, de la sentencia de 27 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Constitucional Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022 fue circularizado con anterioridad, se propone para su votación en los términos de la sentencia que nos convoca. Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

a) Primera Parte: Reforma Constitucional de Derechos Humanos y Expedición de Cartas de Derechos.

Se reforman el numeral 13 del párrafo tercero del artículo 195; se adicionan una Sección Primera al Capítulo II del Título Primero con los artículos 7º-A, 7º-B, 7º-C, 7º-D, 7º-E, 7º-F, 7º-G, 7º-H, 7º-I, 7º-J, 7º-K, 7º-L, y 7º-M; una Sección Segunda al Capítulo II del Título Primero con los artículos 7º-N, 7º-O, 7º-P, 7º-Q, 7º-R, 7º-S, 7º-T, 7º-U, 7º-V, 7º-W, 7º-X y 7º-Y; una fracción III al párrafo cuarto del artículo 158; y los artículos 195-A y 195-B, todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan este Decreto.

TERCERO.- El Congreso del Estado contará con un plazo de hasta dos años naturales desde la publicación del presente Decreto para hacer todas las adecuaciones correspondientes a las normas estatales.

CUARTO.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila ejercerá la facultad para presentar al Congreso del Estado, en un plazo de hasta 90 días desde la publicación del presente Decreto, la iniciativa de ley nueva o de reforma a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- Cualquier duda en la aplicación de este Decreto será resuelta por el Tribunal Constitucional Local.

SEXTO.- La exposición de motivos y el debate parlamentario de este Decreto constituyen interpretación originalista que las personas juzgadoras deberán observar para significar el sentido la finalidad de las normas que deben aplicarse.

En lo general, nuestra motivación respecto a la Primera Parte denominada Reforma Constitucional de Derechos Humanos y Expedición de Cartas de Derechos es el siguiente:

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Norma Puente

Patricia Segovia

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to read "CARINA RAMIREZ A".

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores
Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

se llegó a la **aprobación** de esta Primera Parte, toda vez de que la expedición de las Cartas de Derechos es un parteaguas para la garantía de los derechos humanos de la ciudadanía, estableciendo la obligación estatal de proteger, garantizar, respetar y difundir los derechos humanos de la población.

En ese sentido, sostenemos que el diseño de reforma propuesto por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado de Coahuila, pues creemos firmemente que se trata de un proyecto que permite la protección de derechos humanos de nuestro Estado, reforzando el Bloque de Constitucional que establece la normativa internacional y nacional en materia de derechos humanos.

La creación de las Cartas de Derechos Fundamentales que se integran al bloque de constitucionalidad de Coahuila constituye un catálogo de derechos humanos para las personas operadoras de justicia en la materia, siendo una herramienta e instrumento para su debido actuar, apegado a los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que México es parte.

En lo particular se dictamina **en contra** de lo que establece el artículo 47, segundo párrafo de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila, en la parte que señala "Las personas juzgadoras deberán revisar la vigencia de las reglas de paridad con la prueba contextual e histórica de su aplicación".

Lo anterior, pues constituye una vía discrecional ambigua para que los órganos jurisdiccionales en materia electoral puedan demoler todos los logros que el género femenino ha conquistado en materia de paridad de género y en la carrera por la igualdad entre hombres y mujeres para ocupar cargos de elección popular.

En lo general

Integrantes de la Comisión de Reglamentación	A favor	En contra	Abstención	Firma
Maria Isabel Verastegui Jacobo				
José Guadalupe Alemán Estrada	✓			
Isidro Miguel Cruz	✓			
Erika Karina Ramírez Aguillón	✓			ERIKAKARINARAMIREZ X
Aurelio Antonio Morales Ramírez	✓			

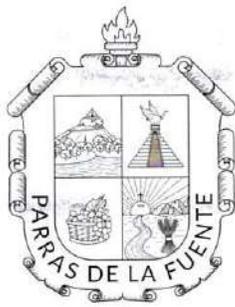
En lo particular por los argumentos señalados.

Bunaf...

Norma puente

Patricia Segovian

ERIKAKARINARAMIREZ X



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores
Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Integrantes de la Comisión de Reglamentación	A favor	En contra	Abstención	Firma
Maria Isabel Verastegui Jacobo				
José Guadalupe Alemán Estrada		✓		
Isidro Miguel Cruz		✓		
Erika Karina Ramírez Aguilón		✓		ERIKA KARINA RAMIREZ A.
Aurelio Antonio Morales Ramírez		✓		

b) Segunda Parte: Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género.

Se **reforma** el párrafo segundo del artículo 8º; la fracción I del artículo 11; el párrafo primero de la fracción I del artículo 19; el párrafo primero del inciso i) del numeral 3 del artículo 27; el párrafo primero del artículo 77; se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 3º; un tercer párrafo al artículo 4º; la fracción VII al artículo 20; un párrafo tercero al artículo 26; los párrafos tercero y cuarto al numeral 6 del artículo 27; un segundo párrafo al artículo 32; un segundo párrafo con las fracciones I, II, III, y IV al artículo 77; un párrafo segundo al artículo 86; la fracción VII del artículo 114; un tercer párrafo al artículo 136, recorriéndose los subsiguientes; un sexto párrafo al artículo 146; un párrafo sexto al artículo 168-A; un párrafo cuarto al artículo 195, todos de la Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En materia de paridad y de conformidad con el principio de libertad configurativa de las entidades federativas previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para procurar garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a la Gubernatura del Estado en el siguiente proceso electoral 2023, se deberá estar a lo siguiente:

1. En atención a los principios de autodeterminación y auto organización partidista, previstos en el artículo 41, fracción I, tercer párrafo de la Constitución General de la República, los partidos políticos nacionales y locales deberán cumplir con el principio de paridad en sus procesos internos para determinar la candidatura a la Gubernatura del Estado en el Proceso Electoral 2023.

Erika Karina Ramirez A.

Norma Puente

Patricia Segovia n

ERIKA KARINA RAMIREZ A

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores
Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

II. El género de la persona que tome posesión en el año 2023 condicionará el género de las postulaciones del Proceso Electoral posterior.

III. Por lo tanto, si en el Proceso Electoral 2023 resulta electo un hombre en el cargo a la Gobernatura del Estado, los partidos políticos nacionales y locales deberán postular obligatoriamente a una mujer en el siguiente Proceso Electoral, en los términos previstos en este Decreto.

IV. Si en el Proceso Electoral resulta electa una mujer en el cargo de Gobernadora del Estado, los partidos políticos nacionales y locales estarán en la posibilidad de postular a un hombre en el siguiente proceso electoral, de conformidad con sus procesos internos, o podrán optar por postular nuevamente a una mujer en dicho cargo.

V. Las coaliciones, candidaturas comunes u cualquier otra forma de organización electoral, así como los partidos políticos nacionales y locales que participen por primera vez en el próximo proceso electoral ordinario para renovar la Gobernatura del Estado, también estarán obligados a cumplir con el principio de paridad en los términos previstos en el párrafo anterior.

VI. La regla de paridad no será aplicable a las candidaturas independientes que, habiendo cumplido los requisitos que señala la ley, se registren formalmente en el Proceso Electoral referido, con independencia del número que éstas sean, por lo que para este proceso electoral y los subsecuentes, las personas tendrán derecho a postularse en forma independiente sin condiciones de paridad porque esa obligación constitucional solo será para los partidos políticos.

VII. Las medidas afirmativas contenidas en el presente Decreto, se interpretarán con base el principio de igualdad establecido y regulado en las Cartas Fundamentales de Derechos Humanos.

VIII. En ningún caso, se aplicará para el proceso electoral 2023 la paridad en forma retroactiva en perjuicio de cualquier género conforme al artículo 14 de la Constitución General de la República.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para hacer las adecuaciones correspondientes al Código Electoral, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes secundarias correspondientes.

CUARTO.- Para garantizar la paridad de género en las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

Benito Juárez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Erika Karam Ramirez A

[Signature]

Norma Puente

Patricia Segura R

[Signature]

Erika Karam Ramirez A

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores

Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

QUINTO.- Conforme al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prohíbe la aplicación retroactiva de cualquier norma contenida en este Decreto, en perjuicio de persona alguna.

En lo general, esta Comisión de Reglamentación dictamina que la paridad de género ha ganado un papel fundamental y preponderante en la agenda pública de nuestros días, derivado de una histórica discriminación en el papel de la mujer en cargos políticos una serie de medidas afirmativas han permitido que cada día sean más los espacios en que las mujeres se posicionen y accedan.

No obstante lo anterior, posterior a la reforma denominada "Paridad en todo", esta Segunda Parte del Dictamen de reforma constitucional no establece una exigencia formal que observe los cargos unipersonales, en concreto, el del poder ejecutivo, quedando a una libertad configurativa del poder legislativo local en crear un modelo particular que permita y garantice la paridad.

Derivado de esa omisión se concluye que no hay una fórmula proporcional con los demás principios involucrados, como lo es la autodeterminación partidista, pues aunado al principio de paridad, existe también la libertad que se les debe conferir a los partidos políticos de ajustar sus procedimientos internos de selección.

Por lo anterior, nuestro sentir particular respecto a esta Segunda Parte de Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género es en sentido negativo sobre las disposiciones propuestas por el Congreso del Estado de Coahuila en materia de paridad, pues la propuesta no garantiza un equilibrio con los principios de autodeterminación y auto organización de los partidos políticos, aunado al hecho de que si entra en vigor en 2029, como se dictaminó, la postergación a la aplicación de la paridad de género en Coahuila seguiría vigente y reafirmaría el modelo discriminatorio para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres coahuilenses.

En lo general y en lo particular

Integrantes de la Comisión de Reglamentación	A favor	En contra	Abstención	Firma
Maria Isabel Verastegui Jacobo				
José Guadalupe Alemán Estrada		✓		
Isidro Miguel Cruz		✓		
Erika Karina Ramírez Aguillón		✓		

Erika Karina Ramírez A

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Norma Puente' and 'Patricia Segovian'.

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores

Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Aurelio Antonio Morales Ramírez		✓	
------------------------------------	--	---	--

c) Tercera Parte: Reforma Constitucional en Materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas y sus Familiares.

Se reforma el párrafo segundo del artículo 8°; la fracción I del artículo 11; el párrafo primero de la fracción I del artículo 19; el párrafo primero del inciso i) del numeral 3 del artículo 27; el párrafo primero del artículo 77; se adiciona un tercer párrafo al artículo 3°; un tercer párrafo al artículo 4°; la fracción VII al artículo 20; un párrafo tercero al artículo 26; los párrafos tercero y cuarto al numeral 6 del artículo 27; un segundo párrafo al artículo 32; un segundo párrafo con las fracciones I, II, III, y IV al artículo 77; un párrafo segundo al artículo 86; la fracción VII del artículo 114; un tercer párrafo al artículo 136, recorriéndose los subsecuentes; un sexto párrafo al artículo 146; un párrafo sexto al artículo 168-A; un párrafo cuarto al artículo 195, todos de la Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan este Decreto.

TERCERO.- El Congreso del Estado contará con un plazo de hasta dos años naturales desde la publicación del presente Decreto, salvo que se contemple otro plazo en alguna otra disposición, para hacer todas las adecuaciones correspondientes a las normas estatales.

CUARTO.- Durante los procesos de adecuación de las normas estatales al presente Decreto y en cada decisión que se tome y que pueda llegar a afectar el derecho a la búsqueda, se deberá someter a una consulta para escuchar la opinión de colectivos o familiares de personas en situación de desaparición, en forma previa, libre e informada, para que puedan ejercer su derecho a la participación.

QUINTO.- En todo caso, el Congreso del Estado dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor de esta reforma, deberá expedir las adecuaciones que resulten necesarias a la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, respetando el derecho de las personas víctimas por desaparición y sus defensoras, a una consulta previa, libre e informada, conforme al acuerdo de diálogo que existe con el Ejecutivo del Estado, contenido en el Decreto publicado el 29 de junio de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Cualquier duda en la aplicación de este Decreto será resuelta por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, constituido como Tribunal Constitucional Local.

Buñeta
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Norma Puente
 Patricia Segovia h.
 [Signature]
 Patricia Karina Ramirez A
 [Signature]
 [Signature]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores
Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido afirmativo, toda vez que consideramos que la agenda de personas desaparecidas y sus familiares ha sido reconocida e incluso aplaudida a nivel nacional e internacional, permitiendo la protección, garantía y reconocimiento a una serie de derechos humanos que previo a esta reforma seguía siendo una materia incierta e incompleta.

Por lo anterior, así como se manifestó en la sesión del Pleno del Congreso de Coahuila en la que se aprobó el dictamen 193, señalamos que los derechos de las víctimas de desaparición es un tema a tratar de manera urgente y puntual, por ello es que la creación de una normativa, en el caso concreto, una reforma constitucional que prevea estos derechos, es un parteaguas que sin duda debe garantizarse y llevarse a cabo.

En lo general y en lo particular.

Integrantes de la Comisión de Reglamentación	A favor	En contra	Abstención	Firma
Maria Isabel Verasiegui Jacobo				
José Guadalupe Alemán Estrada	✓			
Isidro Miguel Cruz	✓			
Erika Karina Ramírez Aguilón	✓			ERIKA KARINA RAMIREZ A
Aurelio Antonio Morales Ramírez	✓			

d) Cuarta Parte: Reformas Constitucionales sobre Varios Derechos.

Se reforma la fracción LIV del párrafo primero del artículo 67; se adiciona un segundo párrafo al artículo 7°, recorriéndose los ulteriores, así como un último párrafo al mismo artículo; la fracción LV del primer párrafo del artículo 67; todos de la Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Handwritten signatures and notes in the left margin.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including 'Norma puente', 'Patricia Segovia h.', and 'ERIKA KARINA RAMIREZ A'.



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Sala de Regidores
Municipio de Parras, Coahuila

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

MARIA ISABEL VERASTEGUI JACOBO
Presidenta de la comisión

JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA
Secretario de la Comisión

ISIDRO MIGUEL CRUZ
Vocal

ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN
Vocal

AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ
Vocal

Hoja de firmas de la Sesión Novena de la Comisión de Reglamentación del H. Ayuntamiento de Parras Coahuila de Zaragoza, MARIA ISABEL VERASTEGUI JACOBO, Presidenta de la comisión; JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA, Secretario de la Comisión; ISIDRO MIGUEL CRUZ Vocal; ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN Vocal; AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ Vocal; en atención a la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila dentro de la acción de inconstitucionalidad local AIL.03/2022 mediante la que se ordena reponer el proceso legislativo llevado a cabo para la reforma constitucional contenida en el decreto 193 publicado el 21 de enero de 2022, con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos en los términos de la ejecutoria en cuestión, a fin de que estos se pronuncian por separado de cada apartado del proyecto de Decreto.

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
22 JUL 2022
10:30 am
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Norma Poente

Patricia Segovia R.

ERIKA KARINA RAMÍREZ A

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signature on the bottom right margin.

[Handwritten signature]

[Handwritten text]

[Handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.**

... (fin de la transcripción)

Así, por las consideraciones previamente expuestas se dictan los siguientes puntos. -----

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL** la Primera parte del Decreto relacionada con la reforma en materia de derechos humanos y la expedición de Cartas de Derechos, relativos al numeral 13 del párrafo tercero del artículo 195 y los artículos 7º-A, 7º-B, 7º-C, 7º-D, 7º-E, 7º-F, 7º-G, 7º-H, 7º-I, 7º-J, 7º-K, 7º-L, y 7º-M; los artículos 7º-N, 7º-Ñ, 7º-O, 7º-P, 7º-Q, 7º-R, 7º-S, 7º-T, 7º-U, 7º-V, 7º-W, 7º-X y 7º-Y; la fracción III al párrafo cuarto del artículo 158; y los artículos 195-A y 195-B, todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En lo **PARTICULAR** se opina **EN CONTRA** de lo que establece el artículo 47, segundo párrafo de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila, en la parte que señala "*Las personas juzgadoras deberán revisar la vigencia de las reglas de paridad con la prueba contextual e histórica de su aplicación*". -----

Lo anterior, pues constituye una vía discrecional ambigua para que los órganos jurisdiccionales en materia electoral puedan demoler todos los logros que el género femenino ha conquistado en materia de paridad de género y en la carrera por la igualdad entre hombres y mujeres para ocupar cargos de elección popular. -----

a) Primera Parte: Reforma Constitucional de Derechos Humanos y Expedición de Cartas de Derechos. -----

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN, SÍRVASE A MANIFESTAR SU VOTO EN LO INDIVIDUAL. -----

NOMBRE y FIRMA	A FAVOR DEL DICTAMEN	EN CONTRA DEL DICTAMEN	ABSTENCIÓN
----------------	----------------------	------------------------	------------

Norma puente

Patricia Segovich

[Handwritten signature]

KARINA RAMIREZ A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

FERNANDO OROZCO LARA Presidente Municipal	A FAVOR	
DULCE AYYDE ALVARADO RAMÍREZ Síndico de Mayoría	A FAVOR	
IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE Síndico de Minoría		ABSTENCIÓN
AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ Primer Regidor	A FAVOR	
PATRICIA SEGOVIA RAMOS Segunda Regidora	A FAVOR	
JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA Tercer Regidor	A FAVOR	
NORMA ANGÉLICA PUENTES MONSIVÁIS Cuarta Regidora	A FAVOR	
WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA Quinto Regidor	A FAVOR	
ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN Sexta Regidora	A FAVOR	
DIEGO EDUARDO ALVIDREZ BELLO Séptimo Regidor	A FAVOR	
CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ Octava Regidora		ABSTENCIÓN

Norma Puentes

Patricia Segovia R.

Erica Karina Ramirez A

Handwritten signature

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO Novena Regidora			ABSTENCIÓN
ISIDRO MIGUEL CRUZ Décimo Regidor	A FAVOR		
BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA Décimo Primer Regidor			ABSTENCIÓN Por falta de documentación, que pueda ayudar a ver lo que decía la ley y así estar en condiciones de emitir voto

SEGUNDO. Se opina **EN CONTRA** en lo **GENERAL** y en lo **PARTICULAR** la Segunda parte del Decreto relacionada con la reforma en materia de paridad de género, relacionado con los artículos 8º; la fracción I del artículo 11; el párrafo primero de la fracción I del artículo 19; el párrafo primero del inciso i) del numeral 3 del artículo 27; el párrafo primero del artículo 77; el artículo 3º; un tercer párrafo al artículo 4º; la fracción VII al artículo 20; el párrafo tercero al artículo 26; los párrafos tercero y cuarto al numeral 6 del artículo 27; el segundo párrafo al artículo 32; el segundo párrafo con las fracciones I, II, III, y IV al artículo 77; el párrafo segundo al artículo 86; la fracción VII del artículo 114; el tercer párrafo al artículo 136; el sexto párrafo al artículo 146; el párrafo sexto al artículo 168-A; el párrafo cuarto al artículo 195, todos de la Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza.-----

b) Segunda Parte: Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género. EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN COMPAÑEROS DEL CABILDO, SÍRVASE A MANIFESTAR SU VOTO EN LO INDIVIDUAL.-----

[Handwritten signature]
Norma Puente

[Handwritten signature]
Patricia Segovia

[Handwritten signature]
Karina Ramirez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

NOMBRE y FIRMA	A FAVOR DEL DICTAMEN	EN CONTRA DEL DICTAMEN	ABSTENCIÓN
FERNANDO OROZCO LARA Presidente Municipal	A FAVOR		
DULCE AYYDE ALVARADO RAMÍREZ Sindico de Mayoría	A FAVOR		
IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE Sindico de Minoría			ABSTENCIÓN
AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ Primer Regidor	A FAVOR		
PATRICIA SEGOVIA RAMOS Segunda Regidora	A FAVOR		
JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA Tercer Regidor	A FAVOR		
NORMA ANGÉLICA PUENTES MONSIVÁIS Cuarta Regidora	A FAVOR		
WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA Quinto Regidor	A FAVOR		
ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN Sexta Regidora	A FAVOR		
DIEGO EDUARDO ALVIDREZ BELLO Séptimo Regidor	A FAVOR		

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Norma Puente
Patricia Segovia h.
ERIKA KARINA RAMIREZ A
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ Octava Regidora			ABSTENCIÓN
MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO Novena Regidora			ABSTENCIÓN
ISIDRO MIGUEL CRUZ Décimo Regidor	A FAVOR		
BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA Décimo Primer Regidor			ABSTENCIÓN

TERCERO. Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL** y en lo **PARTICULAR** la Tercera parte del Decreto relacionada con la reforma en materia de búsqueda de personas desaparecidas y sus familiares, relacionados con los artículo 8°; la fracción I, del artículo 11; el párrafo primero de la fracción I, del artículo 19; el párrafo primero del inciso i) del numeral 3 del artículo 27; el párrafo primero del artículo 77; el artículo 3°; el tercer párrafo al artículo 4°; la fracción VII al artículo 20; el párrafo tercero al artículo 26; los párrafos tercero y cuarto al numeral 6 del artículo 27; el segundo párrafo al artículo 32; el segundo párrafo con las fracciones I, II, III, y IV al artículo 77; el párrafo segundo al artículo 86; la fracción VII del artículo 114; el tercer párrafo al artículo 136, recorriéndose los subsecuentes; el sexto párrafo al artículo 146; el párrafo sexto al artículo 168-A; el párrafo cuarto al artículo 195, todos de la Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza. -----

c) Tercera Parte: Reforma Constitucional en Materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas y sus Familiares. -----

Norma Puente

Patricia Segovian

ERICA KARINA RAMIREZ A



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.
EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN, SÍRVASE A MANIFESTAR SU VOTO EN LO INDIVIDUAL. -----

NOMBRE y FIRMA	A FAVOR DEL DICTAMEN	EN CONTRA DEL DICTAMEN	ABSTENCIÓN
FERNANDO OROZCO LARA Presidente Municipal	A FAVOR		
DULCE AYYDE ALVARADO RAMÍREZ Sindico de Mayoría	A FAVOR		
IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE Sindico de Minoría			ABSTENCIÓN
AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ Primer Regidor	A FAVOR		
PATRICIA SEGOVIA RAMOS Segunda Regidora	A FAVOR		
JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA Tercer Regidor	A FAVOR		
NORMA ANGÉLICA PUENTES MONSIVÁIS Cuarta Regidora	A FAVOR		
WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA Quinto Regidor	A FAVOR		
ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN Sexta Regidora	A FAVOR		

Puentes
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Norma Puentes
[Signature]
Patricia Segovia
[Signature]
Erica Karina Ramirez
[Signature]
[Signature]

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

DIEGO EDUARDO ALVIDREZ BELLO Séptimo Regidor	A FAVOR		
CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ Octava Regidora			ABSTENCIÓN
MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO Novena Regidora			ABSTENCIÓN
ISIDRO MIGUEL CRUZ Décimo Regidor	A FAVOR		
BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA Décimo Primer Regidor			ABSTENCIÓN Por falta de documentación, que pueda ayudar a ver lo que decía la ley y así estar en condiciones de emitir voto

CUARTO. Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL** y en lo **PARTICULAR** la Cuarta parte del Decreto relacionada con la reforma constitucional sobre varios derechos, relacionados con la fracción LIV del párrafo primero del artículo 67; el artículo 7º; la fracción LV del primer párrafo del artículo 67; todos de la Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza.-----

d) Cuarta Parte: Reformas Constitucionales sobre Varios Derechos.-----

EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN, SÍRVASE A MANIFESTAR SU VOTO EN LO INDIVIDUAL.-----

NOMBRE y FIRMA	A FAVOR DEL DICTAMEN	EN CONTRA DEL DICTAMEN	ABSTENCIÓN
----------------	----------------------------	---------------------------------	------------

Norma Puente

Patricia Segovia R.

Brenda Karina Ramirez A

Brenda Karina Ramirez A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

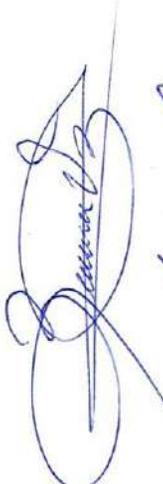
Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

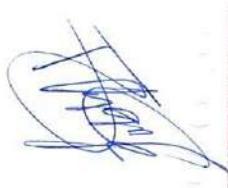
FERNANDO OROZCO LARA Presidente Municipal	A FAVOR	
DULCE AYYDE ALVARADO RAMÍREZ Sindico de Mayoría	A FAVOR	
IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE Sindico de Minoría		ABSTENCIÓN
AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ Primer Regidor	A FAVOR	
PATRICIA SEGOVIA RAMOS Segunda Regidora	A FAVOR	
JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA Tercer Regidor	A FAVOR	
NORMA ANGÉLICA PUENTES MONSIVÁIS Cuarta Regidora	A FAVOR	
WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA Quinto Regidor	A FAVOR	
ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN Sexta Regidora	A FAVOR	
DIEGO EDUARDO ALVIDREZ BELLO Séptimo Regidor	A FAVOR	
CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ Octava Regidora		ABSTENCIÓN

Norma Puente

Patricia Segovia k.

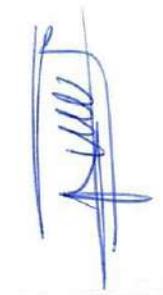
ERIKA KARINA RAMIREZ X


Burell...









Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO Novena Regidora			ABSTENCIÓN
ISIDRO MIGUEL CRUZ Décimo Regidor	A FAVOR		
BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA Décimo Primer Regidor			ABSTENCIÓN

Sometido a votación este punto, resulta **aprobado** por **MAYORÍA** procediéndose a formular el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)

Primero. Para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la Acción de Inconstitucionalidad Local 03/2022, se emite, en los términos requeridos por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente opinión que refleja el sentir del ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente: -----

- Reforma Constitucional de Derechos Humanos y Expedición de Cartas de Derechos: **Opinión favorable en lo general** con excepción de lo que establece el artículo 47, segundo párrafo de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila, en la parte que señala "*Las personas juzgadoras deberán revisar la vigencia de las reglas de paridad con la prueba contextual e histórica de su aplicación*", en relación con esta porción normativa del artículo 47, se emite **Opinión no favorable en lo particular.** -----
- Reforma Constitucional en Materia de Paridad de Género: **Opinión no favorable en lo general y en lo particular.** ---
- Reforma Constitucional en Materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas y sus Familiares: **Opinión favorable en lo general y en lo particular.** -----
- Reformas Constitucionales sobre Varios Derechos: **Opinión favorable en lo general y en lo particular.** -----

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar. -----

Tercero. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

Cuarto. Expídase la certificación correspondiente y con ella tórnese al Honorable Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan. -----

ALCALDE: -----

Norma Puente

Patricia Segovia R.



ERICA KARINA RAMIREZ A








Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Por favor secretario, pase al siguiente punto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: -----

Sexto punto. – Asuntos Generales -----

IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE: -----

Yo quiero realizar razonamiento de mi voto, el motivo por el cual me abstengo, es por no tener elementos necesarios para comparar lo anterior con lo nuevo; de igual manera quiero manifestar el incumplimiento con del artículo 20 del Reglamento Interior en cuento a la intervención del Síndico de Minoría en los estados financieros. -----

BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA. -----

Comentar si se va a considerar el acondicionamiento del Centro de Salud. -----

ALCALDE: -----

Lo tenemos en consideración a nivel estado y les estaré informando de que manera va a apoyar el Gobierno del Estado y de qué manera vamos a apoyar como municipio. -----

IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE: -----

Otro detalle que me llamo la atención es el saqueo que se está realizando al archivo municipal, puesto que se debió de constituir un comité de depuración avalado por el ayuntamiento a manera de no incurrir en faltas a la ley de archivos. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON AUTORIZACIÓN DEL ALCALDE PARA INTERVENIR. -----

Efectivamente la ley de Archivos del Estado se está aplicando y se dará un informe de lo que se está siguiendo, y toda vez que esto generaba un riesgo de grado ecológico y con el objetivo de preservar el acervo histórico es que se están llevando a cabo estas acciones, a manera, de una buena organización, puesto que, el archivo se compone de tres tipos de archivo, como lo son, el archivo administrativo pasado que se revisó y depuro efectivamente, el archivo que es el acervo histórico y el archivo que se llama

Briefing
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Norma Puente

Patricia Segovia R

[Signature]

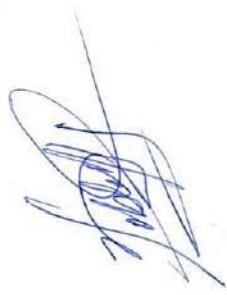
Carica Karina Ramirez A

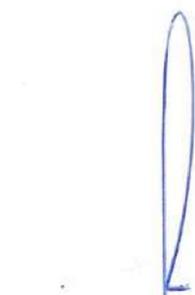
[Signature]

[Signature]

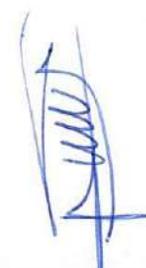
[Signature]


Bustillos









Acta de Cabildo

Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

administrativo que se sigue y se tiene que mantener por ciertos años según la ley; por tal motivo se está organizando a manera de estar en condiciones de uso, una vez terminada la organización se hará llegar un informe. -----

IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE: -----

Solo solicito que esa situación del archivo municipal se ponga en claro. -----

ALCALDE: -----

Se hará llegar la información a cada uno de ustedes a fin de que estén informados de cada uno de los pasos que se llevaron a cabo y toda vez que no hay algún otro asunto general, le solicito licenciado continúe con el siguiente punto, por favor. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: -----

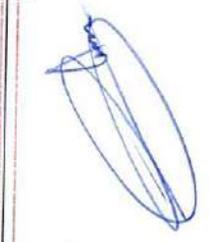
Séptimo Punto. - Declaratoria de clausura de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo dos mil veintidós; por lo que también se da fe de haberse agotado los puntos del orden del día. -----

Presidió la sesión el Presidente Municipal licenciado **FERNANDO OROZCO LARA**, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y procedió el secretario del Ayuntamiento el licenciado **ALBERTO PORRAGAS QUINTANILLA** a levantar la presente Acta, por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Novena Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 07:48 (siete horas cuarenta y ocho minutos) del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, acordándolo así para la debida constancia ante el secretario del Ayuntamiento. -----

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Patricia Segovia R.



Patricia Kazyna Ramirez A







Norma Puente



Republicano Ayuntamiento
Parras, Coahuila.
2022-2024

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintidós.

FERNANDO OROZCO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
AURELIO ANTONIO
MORALES RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR

Patricia Segovia R.
PATRICIA SEGOVIA
RAMOS
SEGUNDA REGIDORA

[Signature]
JOSÉ GUADALUPE
ALEMÁN ESTRADA.
TERCER REGIDOR

Norma Puente
NORMA ANGÉLICA
PUENTE MONSIVÁIS
CUARTA REGIDORA

[Signature]
WALTER WILLIAM
AGUILAR SEGURA
QUINTO REGIDOR

Erika Karina Ramirez A
ERIKA KARINA
RAMÍREZ AGUILLÓN
SEXTA REGIDORA

[Signature]
DIEGO EDUARDO
ALVIDREZ BELLO
SÉPTIMO REGIDOR

[Signature]
CONCEPCIÓN GUADALUPE
ROBLES HERNÁNDEZ
OCTAVA REGIDORA

[Signature]
MARÍA ISABEL
VERÁSTEGUI JACOBO
NOVENA REGIDORA

[Signature]
ISIDRO MIGUEL CRUZ
DECIMO REGIDOR

Acta de Cabildo
Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de
julio de dos mil veintidós.



BRENDA KARINA
VÉLEZ ZURITA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

IGNACIO MARÍA
SEGURA TENIENTE
SÍNDICO DE MINORÍA



DULCE AYDEÉ
ALVARADO RAMÍREZ
SÍNDICO DE MAYORÍA



LICENCIADO ALBERTO
PORRAGAS QUINTANILLA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Norma Puente

Patricia Segovia



DULCE AYDEÉ
ALVARADO RAMÍREZ X

